



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

CORPORACION MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

Y

CONSTRUCTORA LP ARTEC

En Villa Alemana, a 1 de Febrero de 2016, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y “**CONSTRUCTORA LP ARTEC LIMITADA**” o “**LP ARTEC**” empresa del giro Construcción, R.U.T.: 76.908.440-1 representada por don **CRISTIAN MAURICIO PEÑA PONCE**, cédula nacional de identidad N° 14.587.700-8, domiciliado en calle Ciprés N° 10 Psje. 51 Miraflores, comuna de Viña del Mar y don **CRISTIAN EDUARDO LUENGO GATICA**, cédula nacional de identidad N° 10.664.838-7, domiciliado en calle Setimio N° 231 Depto. 510, comuna de Valparaíso, en adelante “**la empresa**” o “**el contratista**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: La **Corporación**, contrata los servicios de **LP ARTEC** para que lleve a cabo el proyecto que se denominada “**REPARACIÓN POR SISMO SEPTIEMBRE AÑO 2015**”, del establecimiento educacional **Escuela Diego Portales**, ubicado en Av. Bernardo Leighton 070, comuna de Villa Alemana.

Por el presente instrumento la empresa se compromete a ejecutar los servicios con estricta sujeción al presupuesto entregado con fecha 18 de Enero de 2016, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato y que no se inserta por ser conocido por las partes.

SEGUNDA: El presente contrato se extenderá desde el 1 de Febrero de 2016 y hasta 16 de Marzo del 2016. El atraso en la ejecución de los trabajos será causal de multas de tres (3) UF por cada día de atraso, valor que será descontado del pago, que será efectuado en conformidad a lo establecido en la cláusula tercera del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, desde ya se deja establecida la posibilidad que ante cualquier evento imprevisto, y siempre que la Corporación lo estime conveniente, se proceda a la ampliación del presente contrato.



La supervisión de la prestación de los servicios estará a cargo del Arquitecto y Director de Infraestructura y Proyecto de la Corporación Municipal de Villa Alemana don Claudio Kruberg, en especial procediendo a la revisión del término de los trabajos, entregando su conformidad con ellos.

TERCERA: El pago de los servicios motivo del presente contrato será en moneda nacional, sin intereses de ninguna naturaleza. Como retribución por el servicio solicitado, la Corporación Municipal de Villa Alemana, pagará al prestador de servicios, un total de \$ 30.938.000.- (treinta millones novecientos treinta y ocho mil pesos) más IVA, es decir, el total de los trabajos corresponde al valor de \$ 36.816.220.- (treinta y seis millones ochocientos diez y seis mil doscientos veinte pesos), impuesto incluido, según lo que a continuación se detalla:

Nº	PARTIDAS	UNIDAD	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	Instalación de Faenas	gl	1	\$ 1.000.000	1.000.000
2	Andamios	mes	1	\$ 1.000.000	1.000.000
3	Elementos de Seguridad	gl	1	\$ 700.000	700.000
4	Aseo y Limpieza de la Obra	un	1	\$ 400.000	400.000
5	Demolición tabiques pabellón B	m2	90	\$ 15.000	1.350.000
6	Demolición frontones pabellón B	m2	40	\$ 15.000	600.000
7	Desarme bajo alero pabellón B	m2	30	\$ 15.000	450.000
8	Desarme cielo cajas escala (3)	m2	90	\$ 15.000	1.350.000
9	Retiro de escombros	m3	80	\$ 18.000	1.440.000
10	Placa terciado estructural 15mm	m2	165	\$ 17.000	2.805.000
11	Afianzamiento de placas	gl	1	\$ 120.000	120.000
12	Protector de madera	m2	165	\$ 7.000	1.155.000
13	Estructura tabique Metalcom Estructural 2x4"	m2	95	\$ 22.000	2.090.000
14	Aislación Fiber brock 330	m2	95	\$ 6.000	570.000
15	Placa terciado estructural 15mm int y ext	m2	190	\$ 17.000	3.230.000
16	Barrera de humedad membrana asfáltica	m2	95	\$ 16.000	1.520.000
17	Protector de madera	m2	180	\$ 7.000	1.260.000
18	Guardapolvo	ml	44	\$ 5.000	220.000
19	Cornisa	ml	44	\$ 6.000	264.000
20	Refuerzo estr. muro norponiente pab. A, perfil cost. 100x50x3mm	kg	480	\$ 4.000	1.920.000
21	Pletinas y anclajes	uni	4	\$ 485.000	1.940.000
22	Pintura al aceite esmalte sintético	m2	395	\$ 4.000	1.580.000
23	Pintura esmalte al agua	m2	576	\$ 4.000	2.304.000
24	Encintado y empastado	m2	395	\$ 3.000	1.185.000
25	Reparación de grietas	gl	1	\$ 485.000	485.000
SUB. TOTAL					30.938.000
IVA				19%	5.878.220
PRESUPUESTO TOTAL PROYECTO					36.816.220

Este valor será cancelado dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios y previa entrega de los documentos individualizados en la cláusula cuarta de presente contrato. La Empresa se obliga a entregar una boleta bancaria por la suma correspondiente al CINCO (5) POR CIENTO del monto adjudicado. El referido vale vista deberá ser entregado a la Corporación Municipal previo al pago de los servicios.

La devolución de esta garantía por parte de la Corporación Municipal a la Empresa, será efectuada noventa (90) días corridos después de la fecha de término establecida en la cláusula Segunda del presente contrato, previa recepción de los trabajos sin observaciones. De existir observaciones se otorgará un plazo de quince (15) días corridos para corregir lo observado.

Para efectos administrativos de la Corporación se deja establecido, que los recursos utilizados para el pago de los servicios, provienen de Fondos Propios.

CUARTA: Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula tercera de este contrato, se deberá acompañar previo al pago, los siguientes documentos:

- A) Factura correspondiente;
- B) Informe; y
- C) Visación conforme por el Arquitecto y Director del Departamento de Infraestructura y Proyecto de la Corporación, o quien lo reemplace, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

QUINTA: La Corporación, se reserva la facultad de poner término definitivo o suspender transitoriamente la ejecución del trabajo en cualquier momento y bajo de alguna de las siguientes circunstancias: por fuerza mayor, por causas imputables al prestador de servicios, por incumplimiento del contrato, por acuerdo entre las partes (resciliación) o fallecimiento del prestador de servicios.

En todos los casos de término anticipado del contrato, la empresa perderá todo derecho a exigir pago alguno por los trabajos que haya efectuado hasta esa fecha y asimismo acepta que todos los trabajos quedan a favor de la Corporación, quien quedará como única dueña de las mismas.



El contrato se entenderá resuelto ipso-facto sin forma de juicio por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el prestador de servicios y sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan.

SEXTA: Las partes dejan expresamente establecido que el presente contrato no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y, por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

SÉPTIMA: La empresa realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

OCTAVA: Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

NOVENA: La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente contrato si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

DÉCIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

UNDÉCIMA: La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.



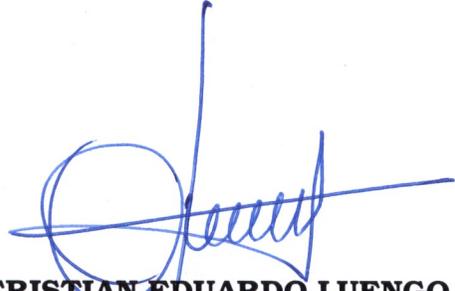
La personería de don CRISTIAN MAURICIO PEÑA PONCE y don CRISTIAN EDUARDO LUENGO GATICA para actuar en representación de CONSTRUCTORA LP ARTEC LIMITADA consta en Escritura Contrato de Modificación de Estatutos Sociales, celebrada con fecha 8 de Enero de 2013 ante la Notario Público Titular de Viña del Mar doña Eliana Gervasio Zamudio, bajo el repertorio N° 129/2013.

DUODÉCIMA: El presente contrato se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.


CRISTIAN MAURICIO PEÑA PONCE
C.I.: 14.587.700-8
Representante legal
LP ARTEC


FERNANDO HUDSON SOTO
C.I.: 8.913.550-8
SECRETARIO GENERAL
Corporación Municipal
Villa Alemana


CRISTIAN EDUARDO LUENGO GATICA
10.664.838-7
Representante legal
LP ARTEC